



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



Honorable Concejo Deliberante

## ORDENANZA N° 2.021/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.574 HC 005 – 2.019. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Créase el Parque Científico y Tecnológico Malargüe, con el objetivo de configurar un espacio para la puesta en valor del conocimiento, el desarrollo y la innovación empresarial.

El desarrollo científico constante del Departamento de Malargüe, que se ve reflejado en diversos proyectos internacionales, como El observatorio Pierre Auger y la estación Europea DS3, logrando posicionar el liderazgo en la región.

y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Malargüe debe comenzar a gestionar un nuevo rol en la innovación y emprendimiento, y por ello debe considerar la posibilidad de diseñar e implantar un espacio geográfico de influencia, denominado Parque Científico-Tecnológico (PCT), el que ha de representar un ámbito dedicado a la producción de conocimiento y creación de bienes tecnológicos, incubadora de tecnologías y productos de avanzada, centro de intercambio de oportunidades de desarrollo y negocio, irradiando la posibilidad de desarrollar proyectos de investigación tecnológica, especialmente orientados a las energías renovables y las mejoras en las telecomunicaciones.

Que un parque científico-tecnológico es un modelo de gestión de conocimiento para el desarrollo. Es un ambiente físico que permite la integración de las empresas con el ambiente académico y el apoyo del gobierno. Facilitando el acceso, gestión y empleo del conocimiento científico y tecnológico, el intercambio y libre flujo de ideas, la generación y el compartimiento de experiencias académicas y de negocios.

Que un parque científico-tecnológico se define como un eficaz instrumento para la transferencia de tecnología, creación y atracción de empresas con elevado valor agregado. Un parque científico-tecnológico tiene la finalidad de cobijar empresas en su etapa inicial de lanzamiento y consolidación, brindando los medios para el desarrollo de tecnología y fomento de innovación, con la coordinación de gobiernos locales y regionales, organismos privados, asociaciones civiles, empresas y universidades. También se define como una organización que vende o alquila terrenos y edificios a empresas y organizaciones con actividades de investigación y desarrollo de nuevos productos, procesos y/o servicios. Es un espacio de calidad en infraestructura y servicios de información y comunicación que aporta valor y ventaja competitiva en mercados globales. Ejemplo compañías proveedoras de internet y comunicaciones.



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



Honorable Concejo Deliberante

Que los parques científico-tecnológico son agentes primordiales en el sistema de investigación e innovación del país, su consolidación en una región eleva el atractivo para inversiones y propicia la creación e implantación de líneas de investigación científica y programas del desarrollo tecnológico.

Que la implantación de un parque científico-tecnológico, significa una herramienta clave para el desarrollo y un estímulo para el crecimiento de negocios.

Que el parque científico-tecnológico impulsa el desarrollo económico de las regiones y localidades donde se ubica.

Que un parque científico-tecnológico Incentiva la expansión de inversiones y promueve el surgimiento de iniciativas emprendedoras en una localidad.

Que el parque científico-tecnológico revitaliza la dinámica económica en las empresas de la zona y eleva las probabilidades de éxito de las empresas que se ubiquen en el parque industrial.

Que el parque científico-tecnológico mejora las relaciones entre las empresas y sus futuros empleados, egresados de las universidades cercanas.

Que el parque científico-tecnológico Malargüe debe llegar hacia la comunidad empresarial, a través de las líneas de investigación, redefinidas en las facultades de empresa, de manera que difunda y se perciba el potencial de la capacidad científico-técnica de nuestros profesionales, según lo requiere la dinámica de crecimiento económico. Se han de identificar las necesidades de investigación y tecnologías de los mayores sectores productivos, para el desarrollo, aplicación y comercialización de los desarrollos tecnológicos.

Que entre sus actividades se consideraría la promoción de cursos con el objetivo de transferencia de tecnología, donde diversos grupos interdisciplinarios desarrollen sus investigaciones, dando lugar a un número dado de spin-off y patentes. (Spin-off se define como empresa nueva formada por miembros del centro de investigación, con la finalidad de transferir conocimiento y brindar a los investigadores la posibilidad de llevar a la práctica los resultados de sus proyectos).

Que el Parque científico y tecnológico es una organización gestionada por profesionales especializados, cuyo objetivo fundamental es incrementar la riqueza de su comunidad promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de las empresas e instituciones instaladas en el parque o asociadas a él. Desde una perspectiva emprendedora, un parque tecnológico estimula y gestiona el conocimiento y tecnología entre universidades, centros de investigación, empresas y mercados, impulsando la creación y el crecimiento de empresas innovadoras



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



Honorable **Concejo** Deliberante

mediante mecanismos de incubación, incluyendo productos y servicios de valor añadido, dentro de un espacio físico centralizado o distribuido, conteniendo instalaciones que permiten el desarrollo de tareas de innovación, la transferencia de tecnología y la creación de negocios.

Que el Parque Científico y Tecnológico sugiere un elevado potencial de aporte a la consolidación de la Municipalidad de Malargüe como entidad creadora de conocimiento, que realiza actividades de investigación y apoya el surgimiento y desarrollo de negocios, con la tecnología adecuada para el desarrollo de la economía del país.

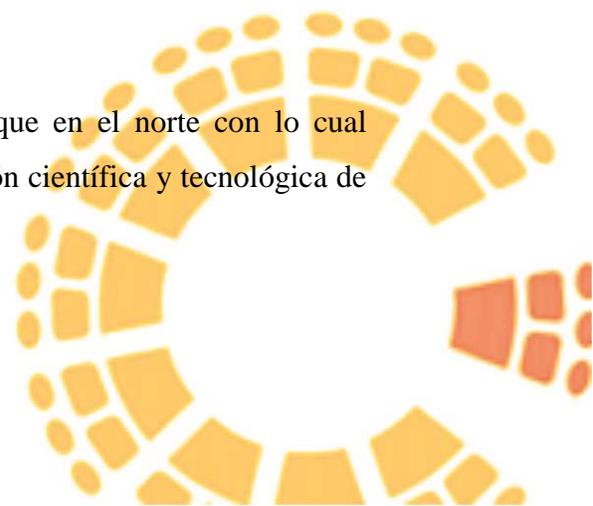
Que el Parque Científico y Tecnológico es un medio para el desarrollo nacional, cuyo estudio, diseño, implantación y funcionamiento, ha de ser asumido como parte del proceso para llegar a niveles de sectores y clústeres industriales competitivos y ciudades del conocimiento, que por ende llevara al Departamento de Malargüe al desarrollo productivo y económico, siempre con el objetivo directo de asumir el liderazgo de la región teniendo en cuenta el potencial logístico y conectivo del departamento.

Que sobre la gestión y organización, existen diferentes modelos que pueden aplicarse para la gestión del Parque Científico y Tecnológico. En el caso de la Municipalidad de Malargüe el modelo adecuado comprendería la relación universidades-gobierno-empresas y cámaras sectoriales de comercio y producción, de manera que cada uno aporte las tareas y actividades que permitan la creación de sinergias compartidas.

Que para potenciar las características competitivas que permitan el planteo de convenios con empresas e instituciones, se considera que el Parque Científico y Tecnológico busca sentar las bases de conocimiento científico aplicado, para que se desarrollen y consoliden empresas competitivas, cuyos resultados han de incrementar la producción, crear empleo productivo, generar exportaciones no tradicionales y de valor agregado tecnológico.

Que un Parque Científico y Tecnológico tiene el efecto complementario de generar conocimiento técnico y científico y de estimular el flujo del saber entre academias, empresa y gobierno, lo que se traduce en capacidad de generar nuevos emprendimientos y nuevos tipos de negocio que permitan mantener el ritmo de crecimiento de los sectores industriales del país.

Que en la Provincia de Mendoza solo existe un parque en el norte con lo cual Malargüe asume el liderazgo directo sobre la producción científica y tecnológica de la región.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



Que la Infraestructura necesaria para el Parque Científico y Tecnológico se puede definir básicamente en los siguientes ítems:

- Energía eléctrica: media y baja tensión
- Servicio de fibra óptica de alta velocidad acorde a las necesidades de las empresas que allí se radiquen.
- Telefonía: contar con el número de líneas telefónicas acorde a la cantidad de empresas que decidan instalarse.
- Gas.
- Desagües pluviales y cloacales
- Cerco perimetral
- Báscula: será necesario para controlar el peso de los camiones que ingresen al predio del Parque Científico y Tecnológico
- Áreas de estacionamiento
- Áreas verdes y de esparcimiento
- Calles internas
- Alumbrado público.

Que el Parque Científico y Tecnológico Malargüe deberá ofrecer servicios que faciliten actividades de diversa índole dentro de sus instalaciones, los cuales aportan con su alquiler dinero para el mantenimiento de las instalaciones. Por ejemplo:

- Comedor
- Deposito Centralizado
- Sala de conferencias
- Seguridad
- Cajeros automáticos
- Laboratorios de ensayos
- Servicio de medicina laboral
- Administración Centralizada
- Capacitación y asistencia empresarial





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



Honorable **Concejo** Deliberante

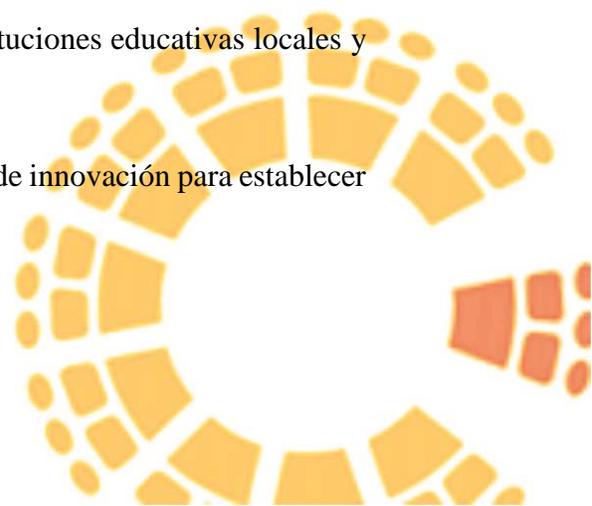
- Diseño, Marketing, Publicidad
- Centros de formación de personal
- Intranet
- Servidor web y hosting
- Sistematización del predio
- Alambrado perimetral y pórtico de acceso
- Sala de guardia permanente y recepción
- Tendido de red de servicios públicos hasta el predio
- Conectividad digital. Red de comunicaciones.
- Centro recreativo y educativo para niños

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

## ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase el Parque Científico y Tecnológico Malargüe, con el objetivo de configurar un espacio para la puesta en valor del conocimiento, el desarrollo y la innovación empresarial para:

- El desarrollo productivo complementario, generando el encadenamiento con la industria madres del Departamento.
- Incrementar la riqueza de la comunidad difundiendo la cultura de la innovación.
- Favorecer la competitividad de las empresas instaladas.
- Impulsar la creación y el crecimiento de empresas innovadoras, científicas y de base tecnológica mediante la incubación proporcionando espacio e instalaciones de gran calidad.
- Proporcionar servicios de valor añadido.
- Poner en valor los servicios tecnológicos de las instituciones educativas locales y regionales.
- Potenciar las conexiones con los agentes del sistema de innovación para establecer sinergias.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



- Gestionar y prestar asesoramiento en acuerdos de colaboración entre empresas e investigadores.
- Valorizar el conocimiento sobre la propia institución.
- Potenciar la vigilancia tecnológica.
- Promocionar y difundir la cartera tecnológica en foros de interés.
- Promocionar y difundir la cartera servicios en foros de interés.
- Promover la alfabetización científica en diferentes sectores.

ARTÍCULO 2: Créase la Comisión para el Desarrollo del Parque Científico y Tecnológico Malargüe, invitando a:

- Instituciones de Educación Técnica y Superior local y regional.
- Cámara de Comercio Malargüe.
- AMATUR.
- Medios de comunicación.
- Empresas dedicadas al desarrollo de software
- Empresas dedicadas a la investigación, desarrollo y fabricación de tecnologías relacionadas con las energías renovables.
- Empresas dedicadas al desarrollo de hardware tecnológico.
- Empresas relacionadas con la tecnología y su aplicación en la producción local. (minería, petróleo, etc.).

ARTÍCULO 3º: Solicítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza la colaboración y financiamiento para el desarrollo del Parque Científico y Tecnológico Malargüe.

ARTÍCULO 4º: Dispónganse las partidas necesarias para la concreción del Parque Científico y Tecnológico Malargüe.

ARTÍCULO 5º: Difúndase en los medios de toda la Provincia y envíese copia de la presente pieza legal a:

- Legisladores Nacionales por Mendoza.
- Ministro de Ciencia y tecnología.
- Gobernador de la Provincia de Mendoza.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



- Rector de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Rector de la Universidad Nacional Tecnológica.
- Cámara de Comercio Malargüe.
- Compañías mineras y petroleras ubicadas en el Departamento de Malargüe.
- Observatorio Pierre Auger.
- Estación Europea DS3

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIUN DÍA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

